

Viernes, 8 de noviembre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Aldea del Cano

ANUNCIO. Lista definitiva de admitidos/as. Estabilización (concurso).

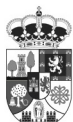
Vistos los antecedentes de la convocatoria para la cobertura, por el sistema de concurso, de la plaza de funcionario/a Auxiliar Administrativo/a, derivada de los procesos extraordinarios de estabilización previstos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público e incluida en la Oferta excepcional de Empleo Público aprobada por la Resolución de fecha 25 de mayo de 2022 (BOP n.º 102 de 31 de mayo de 2022).

Examinadas las bases de la convocatoria y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Transcurrido el plazo correspondiente desde la publicación de la lista provisional de admitidos/as para la subsanación de errores (BOP n.º 193 de 4 de octubre de 2024), elevar a definitiva esa lista provisional:

DNI/NIE	APELLIDOS	NOMBRE
***9698**	Balbás Aguilar	Raquel
***1080**	Blanco Fernández	María Luisa
***2159**	Galván Román	Irene
***6923**	Guallart Gracia	Natalia
***6483**	Hoya Cordobés	María Luz
***4336**	López Rey	Víctor Manuel



Viernes, 8 de noviembre de 2024

***3774**	Pillado Rozas	Paula
***6202**	Puerto Cortés	María José
***9050**	Tamayo Toledo	Francisco Javier
***1934**	Trujillo Martín	Eva Belén
****3425*	Urriza	Julián Ignacio

SEGUNDO. Aprobar la siguiente composición del Tribunal de selección:

MIEMBRO	IDENTIDAD
Presidenta:	D.ª María Ángeles Carrasco Gómez (Mancomunidad Sierra de Montánchez).
Suplente:	D.ª Eva San Benito Barba (Mancomunidad Sierra de Montánchez).
Vocal:	D. Juan Fernández Muñoz (Ayuntamiento de Belvís de Monroy).
Suplente:	D.ª María Concepción Moreno Conde (Ayuntamiento de Alcuéscar).
Vocal:	D.ª Sara Molano Breña (Diputación de Cáceres).
Suplente:	D. Valentín Macías Hernández (Diputación de Cáceres).
Vocal:	D.ª Teresa de Jesús Jiménez Sánchez (Ayuntamiento de Aldea del Cano).
Suplente:	D.ª Sara Borrego Chamorro (Ayuntamiento de Alcuéscar).
Secretario:	D. Joaquín Cuello Martínez-Pereda (Ayuntamiento de Aldea del Cano).



Viernes, 8 de noviembre de 2024

Suplente:	D. David de la Calle Díaz (Ayuntamiento de Salorino).
-----------	---

TERCERO. Comunicar la condición de miembro a las personas designadas y convocar a los/las representantes de las organizaciones sindicales más representativas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por si estiman concurrir al acto como observadores/as del proceso.

CUARTO. Convocar a los/as miembros del Tribunal para la celebración del concurso el 19 de noviembre de 2024, a las 9:30 horas, en el Ayuntamiento de Aldea del Cano.

QUINTO. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<http://aldeadelcano.sedelectronica.es>

Contra los nombramientos podrá promoverse recusación por parte de las interesadas, en base a cualquiera de las causas previstas en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso potestativo de reposición ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso potestativo de reposición no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente.

Aldea del Cano, 4 de noviembre de 2024

Miguel Salazar Leo

ALCALDE - PRESIDENTE

